



**Portafolio programas de formación  
para el talento humano de los  
servicios de educación inicial del  
ICBF**

**Fondo 1787 de 2019 ICBF – ICETEX  
Vigencia 2024**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. Introducción .....</b>	<b>4</b>
Contexto de los procesos de formación y cualificación para el talento humano vinculados a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas, los niños, PERSONAS gestantes y familias. ....	6
<b>CAPÍTULO 1. ....</b>	<b>7</b>
GENERALIDADES .....	7
1.1. Objetivos del portafolio.....	8
1.2. Focalización.....	9
<b>CAPÍTULO 2. ....</b>	<b>10</b>
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 10</b>	
2.1. Estrategia de formación y cualificación: tipo de programa para la vigencia 2024 ..	11
2.2. Formación en Servicio .....	11
2.2. Elementos transversales requeridos en el diseño y estructuración de las propuestas técnicas para los programas de formación y cualificación.....	12
2.3. Modalidad y metodologías requeridas para la línea de formación en servicio - Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ comunitario.....	14
2.4. Criterios para la estructuración de la propuesta técnica .....	17
2.5. Aspectos no subsanables en la presentación de la propuesta.....	17
2.6. Formas de acreditación de la experiencia .....	19
2.8. Valor técnico agregado por parte de las IES, ETDH y ESAL.....	20
<b>CAPÍTULO 3. ....</b>	<b>21</b>
<b>ASPECTOS EVALUABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .. 21</b>	
3.1. Criterios para la construcción de las propuestas técnicas para línea de formación en servicio (MAPS+ Comunitario) .....	21
3.1.1. Contenido para abordar la propuesta técnica de la línea de formación en servicio .....	25
3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	29
3.1.3. REQUISITOS PUNTUABLES DE LAS PROPUESTAS DE FORMACIÓN.....	31
3.2. Criterios de desempate de las propuestas técnicas de los programas de formación para la línea de formación en servicio:.....	37
3.3. Causales de rechazo de las propuestas de formación.....	37
3.4. Equipo de trabajo clave/mínimo requerido para la ejecución de las actividades .....	39
<b>CAPÍTULO 4. ....</b>	<b>43</b>
<b>LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>43</b>
4.1. Propuesta financiera .....	43
4.2 Aportes del ICBF.....	45

4.3 Recursos a Subsidiar .....	48
4.4. Indicadores de capacidad financiera, consorcios y uniones temporales .....	50
4.4.1. Proponentes plurales.....	54
4.4.4. Presentación de informes y soportes financieros de entidades vinculadas Fondo 1787 del 2019 .....	56
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>57</b>

# 1. Introducción

De acuerdo con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia de la Vida 2022-2026, el gobierno nacional viene gestionando acciones oportunas y pertinentes para que crezca la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Desde esta premisa, se ha propuesto lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en donde 2.700.000 niñas y niños cuenten con educación inicial en el marco de la atención integral.

La universalización busca llegar a territorios donde la afectación por conflicto armado y pobreza no le ha permitido acceder a oportunidades de desarrollo; y cerrar la brecha de acceso, permanencia y promoción en la educación por exclusión y discriminación; construyendo acuerdos con familias y comunidades que permitan movilizar la educación inicial en el marco de la atención integral y el disfrute del inicio de la trayectoria educativa. Para ello, a cada niña y niño se les brindará una educación inicial con calidad y pertinencia que reúna las siguientes características:

- Más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario.
- Una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria.
- Un modelo pedagógico construido con su comunidad.
- Maestros y maestras preparados para educación inicial <sup>1</sup>
- Ambientes enriquecidos para su desarrollo.

Con el propósito de avanzar en esta apuesta de Gobierno, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- se trabajará por la continuidad y consolidación en los territorios para contar con un talento humano preparado, sensible y orientado a promover una educación inicial integral de calidad. Lo anterior, se materializa en procesos de formación y cualificación como una herramienta de transformación social, donde existe un devenir constante entre el saber, la práctica y la reflexión pedagógica de quienes están vinculados con la atención a la primera infancia.

Los procesos de formación y cualificación al talento humano buscan principalmente fortalecer las capacidades humanas, los saberes, experiencias y competencias laborales, así como mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las familias y

---

<sup>1</sup> Para efectos de los servicios de educación inicial del ICBF los procesos de formación estarán dirigidos a los agentes educativos que acompañen el componente pedagógico y al talento humano definido en los manuales operativos de cada modalidad.

cuidadores. Lo anterior, sumado al diseño de ambientes educativos protectores y enriquecidos y la planeación de experiencias significativas innovadoras y retadoras en las que se pongan en juego las actividades rectoras de la primera infancia, en el marco de la diversidad.

A partir de esta mirada y mediante la difusión y apropiación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, el ICBF busca favorecer el acceso, la permanencia y la continuidad del talento humano en los procesos de formación y cualificación de tal manera que:

- a) Fortalezcan y/o resignifiquen las prácticas pedagógicas de las madres, padres comunitarios y agentes educativos que trabajan con mujeres/familias gestantes, niñas, niños y sus familias en la primera infancia.
- b) Acompañen a madres, padres comunitarios y agentes educativos con herramientas pedagógicas y metodológicas para su desarrollo profesional en respuesta a las necesidades locales y territoriales para garantizar la trayectoria educativa completa.
- c) Promuevan la transformación y el enriquecimiento continuo de las prácticas y saberes en un ejercicio dialéctico entre teoría y práctica con lo cual la UA, UDS, UCA donde labora la madre, padre comunitario y agente educativo sea reconocida territorialmente como centro de referencia de calidad ya que responde a las condiciones establecidas en los componentes de calidad de la atención según la modalidad y servicio.
- d) Reconozcan a las madres, padres comunitarios y agentes educativos como sujetos políticos y de conocimiento, que movilizan más espacios territoriales para el dialogo y el pensamiento crítico, la reflexión, el trabajo colectivo y la investigación local garantizando el impulso de redes o colectivos pedagógicos con miras al fortalecimiento colectivo de las prácticas pedagógicas en la educación inicial.

En función de lo planteado, el presente portafolio de programas de formación está diseñado para orientar a las Instituciones de Educación Superior (IES), Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la formulación de las propuestas técnicas y financieras para la formación del Talento Humano que trabaja en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

Este documento contiene la estrategia del ICBF sobre formación acorde a las necesidades de fortalecimiento del componente pedagógico en la educación inicial, y a los intereses de los beneficiarios del fondo que hacen parte de los servicios de atención a la primera infancia, escenario en el que las entidades interesadas deben circunscribir su oferta de formación.

Los interesados en vincularse al Fondo 1787 ICBF-ICETEX para la vigencia 2024 podrán encontrar en el presente documento la línea técnica y financiera, las orientaciones y requisitos para presentar una propuesta de formación con el fin de vincularse de manera efectiva a esta apuesta por la universalización de la educación inicial con pertinencia y calidad, en el marco de la atención integral a la primera infancia en el país.

## **CONTEXTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PARA EL TALENTO HUMANO VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, PERSONAS GESTANTES Y FAMILIAS.**

La educación en los primeros años constituye una experiencia vital que representa el punto de partida de las relaciones sociales, emocionales y afectivas, al promover variadas interacciones y comprensiones del mundo que potencian el desarrollo y el aprendizaje (Ley 1804 de 2016). Partiendo de ello, a través de los procesos de formación y cualificación al talento humano del ICBF, se fortalecen y transforman las prácticas y saberes de aquellos que tienen la responsabilidad de acompañar y promover el desarrollo integral de niñas y niños

Brindar condiciones que posibiliten el desarrollo infantil de niñas y niños en la primera infancia es una prioridad nacional gracias a los importantes esfuerzos que han realizado diversos actores públicos y privados por evidenciar las razones éticas, científicas, sociales y económicas para actuar con oportunidad y calidad durante este momento de la vida. Numerosas investigaciones sobre desarrollo humano muestran que, si bien este ocurre a lo largo de todo el curso de vida, es durante los primeros años que se sientan las bases para el desarrollo posterior del individuo en el que se complejizan sus capacidades, habilidades y potencialidades.

Según la investigación social, existe una relación entre la inversión en la primera infancia y, como parte, la inversión en la mejora de la calidad de los servicios mediante la formación al talento humano, y el impacto social y económico que esto tiene para cualquier país. Aunado a lo anterior, el Banco Mundial destaca que los beneficios a largo plazo de invertir en estrategias de cuidado y educación enfocadas en la primera infancia conllevan a mejores hábitos de salud y un incremento en la cohesión social y la igualdad, los cuales son factores que promueven el desarrollo económico y reducen el peso de los sistemas de cuidado de los gobiernos (Devercelli y Beaton-Day, 2020).

La tasa de rentabilidad que supone la inversión en programas dirigidos a la primera infancia puede llegar al 13,7%, lo que se refleja en la mejora de los resultados de salud y educación, en unas tasas de delincuencia más bajas y en

el incremento de los ingresos individuales (UNICEF, 2017. Basado en Heckman, et al.). Para que los anteriores beneficios se puedan evidenciar generando el impacto deseado en la vida de las niñas y los niños de primera infancia, se requiere que confluyan el cuidado cálido y calificado, el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, la prevención contra el estrés tóxico, un seguimiento en el estado de salud y nutrición, y múltiples oportunidades para jugar y aprender mediante experiencias pedagógicas enriquecidas.

En coherencia con los hallazgos de Sparling Meunier (2019), encontraron que la provisión de servicios de calidad en la primera infancia ha tenido impactos positivos en familias de escasos recursos en términos de desarrollo cognitivo desde los 18 meses; logros en las áreas de lectura y matemáticas a través de todo el periodo escolar; mayores porcentajes de graduación en la universidad; mejores decisiones en términos de salud y menor comportamiento delictivo en la edad adulta.

Por eso, los procesos de formación y cualificación al talento humano responden a las necesidades de mejora de las prácticas pedagógicas y de gestión interinstitucional del ICBF, siendo estos procesos permanentes y de largo plazo para incrementar la calidad de la prestación de los servicios de los agentes educativos, madres y padres comunitarios que resignifican las interacciones con niñas y niños a partir de las prácticas cotidianas para promover el desarrollo integral.

## CAPÍTULO 1.

### GENERALIDADES

El portafolio de programas de formación y cualificación de la Dirección de Primera Infancia del ICBF es un documento que brinda las orientaciones generales a las entidades<sup>2</sup> como: Instituciones de Educación Superior - IES, Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL y Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH para la formulación pertinente y con calidad de las propuestas técnicas y financieras de los programas académicos que serán presentados al ICBF y el ICETEX en el marco del Fondo 1787 de 2019.

A continuación, se describen los aspectos de índole técnico, metodológico, financiero y los criterios de evaluación con los cuales se valorarán las propuestas de formación. Por ello, **es importante que se efectúe una lectura rigurosa del documento**. En atención a lo expuesto, se debe hacer hincapié que **la presentación de las propuestas no genera la vinculación ni el compromiso por parte del Fondo para su financiación**. Para ampliar la información, le invitamos a consultar el Reglamento Operativo del Fondo 1787 de 2019 ICBF – ICETEX.

## 1.1. OBJETIVOS DEL PORTAFOLIO

### General:

Brindar orientaciones de carácter técnico y financiero a las entidades para el diseño, presentación y criterios de evaluación de las propuestas de formación y cualificación, dirigidas al talento humano que trabaja en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en todo el territorio nacional y en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

### Objetivos Específicos:

1. Posibilitar procesos de formación y cualificación pertinentes para fortalecer capacidades del talento humano que trabaja con mujeres gestantes, niñas, niños de primera infancia y sus familias en territorio

<sup>2</sup> En todo el documento se usará la expresión "Entidades" para hacer referencia a las IES, ETDH y ESAL.



2. Mejorar la calidad de las interacciones y las atenciones en los componentes de calidad de la educación inicial, en el marco de la atención integral.
3. Orientar técnica y metodológicamente el diseño de las propuestas de formación dirigidas a madres y padres comunitarios de los servicios de educación inicial del ICBF
4. Orientar a las entidades en la implementación de la estrategia colectivos pedagógicos como escenarios para el diálogo, la movilización pedagógica y el posicionamiento de la educación inicial en los territorios donde se lleve a cabo el proceso de formación.

Esta convocatoria se dirige solo a las madres y padres comunitarios de los servicios de educación inicial del ICBF.

## 1.2. FOCALIZACIÓN

La focalización como instrumento de asignación de recursos permite dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social. En este contexto, los procesos de formación y cualificación deben orientarse a partir de ejercicios de focalización que permitan cerrar las brechas de calidad y a su vez cerrar las brechas territoriales y socioeconómicas existentes. De lo anterior se deriva que los procesos de formación y cualificación en el marco del presente fondo deban orientarse territorial y poblacionalmente hacia donde se encuentran las mayores necesidades en materia de calidad.

En este orden de ideas, la Dirección de Primera Infancia dará prioridad a los siguientes aspectos:

- Priorización a nivel municipal, regional o departamental que oriente los esfuerzos hacia los lugares donde se hacen más necesarios los procesos de formación y cualificación.
- Una asignación de cupos por territorio con base en criterios temáticos y/o poblacionales que permita orientar y focalizar hacia el talento humano, las temáticas que tengan mayor incidencia en la calidad del servicio.
- Asignación de los cupos de formación disponibles teniendo en cuenta el cargo del talento humano que se postula a cada proceso, de manera que la cualificación impacte el quehacer que desempeña la persona en la UDS/UCAS/UA de educación inicial. El proceso de focalización se realizará teniendo en cuenta diferentes parámetros como: ruralidad con énfasis en municipios PDET, déficit de cualificación del talento humano, Índice de

Según estos criterios se asignarán cupos por regional de acuerdo con las necesidades de formación y el número de madres y padres comunitarios activos actualmente en los territorios.

Para la presentación de las propuestas, cada entidad deberá identificar la(s) regional(es) en las que implementará el proceso de formación de acuerdo con la zonificación establecida en la focalización anexa, desagregando el número de cupos rural/urbano, teniendo en cuenta el mínimo y máximo de cupos a ofertar en el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ Comunitario descrito en el presente portafolio ([Anexo Focalización Talento Humano](#)).

**Nota 1:** El proceso de focalización es constante, si las madres o padres comunitarios no participan o se agota el número de personas en cada regional, las entidades deberán garantizar una estrategia de búsqueda activa, contacto y focalización de madres y padres comunitarios, que permita cumplir los cupos en el territorio nacional según las propuestas presentadas, se ampliará las regionales ofertadas en la propuesta con previa aprobación del ICBF. No obstante, el ICBF acompañará el proceso para garantizar la completitud de los cupos ofertados por cada entidad (ver artículo 11 del Reglamento Operativo del Fondo 1787 de 2019).

## CAPÍTULO 2.

### LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

## 2.1. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN: TIPO DE PROGRAMA PARA LA VIGENCIA 2024

El presente portafolio establece la línea de formación en servicio y el tipo de programa que se ofertará a madres y padres comunitarios vinculados laboralmente en la modalidad comunitaria en el marco de la atención integral a la primera infancia del ICBF. Igualmente, plantea criterios innovadores e incluyentes para la formación, así como metodologías para llegar a todo el territorio colombiano, prioritariamente a zonas rurales y rurales dispersas.

## 2.2. FORMACIÓN EN SERVICIO

Se refiere a la actualización y profundización en los temas relacionados con **educación infantil y desarrollo integral de la primera infancia**, a través de programas académicos como diplomados y/o cursos, orientados al desarrollo de nuevas habilidades y competencias temáticas relacionadas con los componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral de la primera infancia. Para el propósito de esta convocatoria se trabajará la sub-línea de fortalecimiento:

### Programas Línea de Formación en Servicio - Sub línea Fortalecimiento pedagógico

Esta sub-línea está orientada a promover el desarrollo de capacidades del talento humano vinculado a las UDS/UAS/UA de las diferentes modalidades y servicios de atención integral a la primera infancia del ICBF. Busca generar acciones oportunas, pertinentes y de calidad con una profundización en la gestión pedagógica a través de un énfasis en el acompañamiento pedagógico situado.

Para el 2024 se desarrollará la siguiente estrategia:

Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado (MAPS+) Comunitario (que incluye un kit de materiales para el desarrollo de experiencias pedagógicas y bitácora en medio físico): este proceso de formación orientado al fortalecimiento pedagógico alrededor de los seis ejes de la práctica pedagógica con un **enfoque de género** en la primera infancia, a saber:

1. Interacciones.
2. Vinculación de las familias a las prácticas pedagógicas.
3. Ambientes pedagógicos.
4. Prácticas de cuidado
5. Planeación pedagógica

## 6. Seguimiento al desarrollo.

Su metodología es 100% presencial y tiene una duración de 120 horas; está dirigida a madres y padres que hacen parte de la Modalidad Comunitaria, o madres y padres comunitarios con vinculación reciente al servicio. Para conocer las metodologías del portafolio MAPS+ Comunitario ingrese al enlace:

<https://avispa.icbf.gov.co/mod/folder/view.php?id=3854>

### 2.2. ELEMENTOS TRANSVERSALES REQUERIDOS EN EL DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN

Las propuestas que diseñen las entidades proponentes, deben cumplir con elementos estructurales que reflejen el conocimiento, la experiencia y la innovación del programa de formación en aspectos metodológicos y de contenido; así mismo, las propuestas requieren estar alineadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), sus Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión, los Referentes Técnicos y las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como lineamientos de primera infancia y los documentos orientadores de la modalidad comunitaria del ICBF.

#### Innovación, Flexibilidad metodológica

Las entidades deben diseñar propuestas de formación adaptadas a los continuos cambios sociales y contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, en el talento humano y en niñas y niños, según lo establecido en la UNESCO. Así las cosas, la innovación no hace referencia a una simple mejora, sino, a una transformación, una ruptura de esquemas que propicie el cambio de concepciones, actitudes y prácticas que impacten de manera pertinente y con calidad la atención en los servicios de educación inicial del ICBF.

En la propuesta técnica se espera que se evidencie un ejercicio intencional que dé cuenta de la voluntad transformadora basada en elementos creativos y contextualizados que fomente la gestión del conocimiento, la participación y el trabajo colaborativo del talento humano desde una perspectiva sostenible. Así mismo, se busca contar con talento humano capaz de innovar en su práctica cotidiana; fortalecer las herramientas para el desarrollo de su vida personal y profesional; y tener conocimiento del manejo ético y oportuno de herramientas tecnológicas, nuevas formas de hacer y reflexionar de manera propositiva.

<p><b>Mobilización entre teoría y práctica</b></p>	<p>Implica que los contenidos, aparte de generar reflexión, puedan movilizar efectivamente la práctica cotidiana del talento humano cualquiera que sea su rol en la UDS/UCAS/UA. Así las cosas, la propuesta metodológica debe responder cómo se facilita la transformación y enriquecimiento del hacer, entre un ejercicio experiencial, continuo y dialéctico entre teoría y práctica.</p>
<p><b>Pertinencia y Calidad</b></p>	<p>Las propuestas de formación y cualificación deben promover el mejoramiento de la calidad de la atención de las niñas y los niños en primera infancia, por ello deben reconocer y visibilizar a niñas y niños como sujetos de derechos, individuales, diversos, sociales y culturales, con intereses y ritmos de desarrollo distintos, sus realidades y el proceso de atención que se presta en los escenarios de educación inicial en el marco de la atención integral. Para poder evidenciar los criterios de calidad y pertinencia en las propuestas técnicas se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Calidad:</b> Implementar una estrategia que permita analizar mediante una línea base de entrada y salida aspectos tales como: conocimientos, imaginarios, actitudes y prácticas transformadoras de los participantes en el proceso de formación implementado.</li> <li>• <b>Pertinencia:</b> Adaptación metodológica a las características del contexto en el cual se desarrolla la propuesta de formación. Esto significa poner en juego la interacción de los conocimientos, saberes y prácticas de las y los participantes, de manera que incida en las construcciones y logre transformaciones adaptadas a los entornos particulares donde se implementa el proceso de formación.</li> </ul> <p>Para visibilizar estos dos aspectos se requiere una armonización de la propuesta de formación en clave de condiciones de calidad descritas en los manuales operativos de los servicios de educación inicial.</p>
<p><b>Mobilización social</b></p>	<p>Para fortalecer el trabajo de las madres y padres comunitarios, se busca promover el saber pedagógico movilizando y posicionando la educación inicial y sus implicaciones como derecho desde la diversidad territorial, contribuyendo al desarrollo personal y profesional y al bienestar mediante el fortalecimiento de habilidades socioemocionales. Las entidades proponentes deberán garantizar espacios seguros que permitirán la creación de redes de apoyo y colaboración entre pares lo que puede ayudar a reducir el estrés y la ansiedad asociados con el quehacer pedagógico.</p>

	<p>Los espacios se ajustarán a la <b>estrategia de colectivos pedagógicos</b> que se implementará paralelamente al proceso de formación.</p>
<p><b>Articulación con la Ley 1804 de 2016, los Referentes de Educación inicial y el Enfoque diferencial de derechos</b></p>	<p>El proceso de formación del talento humano requiere de un ejercicio estructurado, sistemático y sinérgico en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), sus Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión, los Referentes Técnicos y las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como lineamientos de primera infancia, los Manuales Operativos de las modalidades del ICBF y el enfoque diferencial de derechos (MEDD) el cual reconoce las particularidades de las niñas, niños, sus familias y el territorio</p>
<p><b>Tecnologías de la Información y Comunicación</b></p>	<p>Los programas de formación al talento humano deben hacer uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) teniendo en cuenta los diversos contextos en los que se llevará a cabo el proceso, impulsando la disminución de barreras a la adopción tecnológica, la innovación digital, el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo de condiciones habilitantes para que el talento humano pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos de la Cuarta Revolución Industrial 4RI.</p> <p>En coherencia con las Habilidades del Siglo XXI se requiere que, en los diferentes espacios de formación, el talento humano tenga diversas experiencias que le permitan usar con propiedad los recursos y dispositivos tecnológicos existentes para una mejor integración en los procesos de formación que le brinda el ICBF, por lo cual si la propuesta técnica refiere que se hará uso de herramientas tecnológicas es necesario <b>incluir siempre una estrategia de alfabetización digital.</b></p>

### 2.3. MODALIDAD Y METODOLOGÍAS REQUERIDAS PARA LA LÍNEA DE FORMACIÓN EN SERVICIO - MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO SITUADO MAPS+ COMUNITARIO

Estas metodologías apuntan a un conjunto de técnicas y estrategias para movilizar conceptos, orientar y acompañar prácticas cotidianas en el marco de los diversos componentes de la calidad de la educación inicial en las UDS/UCAS/UA, potenciar la utilización de recursos del contexto, propiciar reflexiones y diálogos, producto del proceso de cualificación.

Se busca que las propuestas técnicas describan las metodologías que se implementarán para generar procesos flexibles y articulados al quehacer cotidiano, y promueve capacidades en el talento humano de gestionar, permanecer y concluir satisfactoriamente el proceso de formación al que esté vinculado.

Estas metodologías que se referenciarán corresponden a las validadas en procesos de cooperación internacional y construidas con entidades privadas y públicas como el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

En esta medida, se busca que dentro de la propuesta metodológica sea 100% presencial. Es importante señalar que el ICBF ha estado fortaleciendo el acompañamiento in situ como una apuesta que busca incidir en la transformación de las prácticas pedagógicas directamente en la UDS/UCAS/UA; por esta razón, los programas de formación que las entidades presenten al Fondo ICBF-ICETEX deben estar estructurados acorde con:

### Modalidad 100 % presencial

Posibilita el acompañamiento directo del tutor y el intercambio de saberes, prácticas y reflexiones con madres y padres comunitarios; el MAPS+ se implementa a través de:



***Encuentros grupales:*** Son encuentros presenciales simultáneos entre los tutores y el talento humano con la intencionalidad de propiciar el trabajo colaborativo y poner en diálogo los saberes y experiencias de las madres y padres comunitarios y demás profesionales con los saberes derivados de los procesos de formación. Por consiguiente, estos espacios se conciben como oportunidades de intercambio de experiencias y aproximaciones entre pares para enriquecer y potenciar la práctica pedagógica. Deben tener una duración de **mínimo 4 y máximo 6 horas**.

**Acompañamiento in situ:** Son encuentros presenciales personalizados entre cada uno de los tutores y las madres y padres comunitarios que acompaña, los cuales se llevan a cabo directamente en las UDS/UCA/UA y tienen como intención reconocer, acompañar y valorar las prácticas pedagógicas, así como los diversos procesos en el marco de las condiciones de calidad del servicio, para que de esta manera se acompañen la transformación y fortalecimiento de los aspectos que se quieren impactar o movilizar con la cualificación, teniendo en cuenta las particularidades de los territorios y las apuestas estructuradas en la propuesta pedagógica de la UDS/UCAS/UA, deben tener una duración de **4 horas** de acuerdo con las realidades territoriales.



**Reflexión Autónoma:** Son espacios en los que cada uno de los participantes del talento humano tienen la posibilidad de reflexionar sobre sus propias prácticas pedagógicas a partir de los aprendizajes individuales y colectivos que va construyendo a lo largo de la formación recibida y en articulación con las demás estrategias metodológicas. La reflexión autónoma se debe documentar desde la Bitácora del MAPS+ por tanto su dedicación es de **3 a 4 horas**.

**Paralelo a la implementación del MAPS+ Comunitario, las entidades deben llevar a cabo la siguiente estrategia:**

**Colectivos pedagógicos:** Conjunto de personas del talento humano de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores sociales, principalmente líderes o lideresas con conocimientos, saberes y pedagogías propias, que se organizan en función de fortalecer, resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano como sujetos políticos y de saber, en especial de las madres y padres comunitarios de educación inicial “como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación” (Martínez, 2004).



Estos funcionarán en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, para movilizar el diálogo, procesos investigativos y de innovación, de incidencia en política pública, construir conectividades y relaciones, fomentar vínculos y alianzas con



otros actores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios. Las entidades deben **garantizar 4 sesiones con una duración de 3 hora c/u.** (Anexo Ficha técnica colectivos pedagógicos)

## 2.4. CRITERIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica de formación para las madres y/o padres comunitarios deberá enviarse al enlace establecido por el ICETEX en formato digital editable con las siguientes características:

- Contener máximo 40 páginas, incluidas en este número aquellas páginas de presentación y referencias documentales.
- Los anexos deben ser un complemento de lo registrado en el documento principal.
- Interlineado 1.15 y márgenes normales -arriba y abajo 2.5 cm, derecha e izquierda 3.0 cm-.
- Desarrollo narrativo, que aborde de manera explícita y en el mismo orden de la tabla de referencia los criterios establecidos para la línea de formación en servicio (MAPS+). Por favor consulte el numeral 3.1. del portafolio.

**Nota 1:** La propuesta técnica aprobada en el marco de la convocatoria hace parte integral del mecanismo de vinculación al Fondo ICBF-ICETEX (esto es, que todos los aspectos técnicos, financieros, equipo de trabajo, VTA, entre otras características evaluadas se deben mantener durante la ejecución del proceso de formación, tal y como fueron propuestos por cada una de las Entidades), **por lo cual no se pueden efectuar cambios a menos de que estos sean solicitados previamente mediante mesa técnica nacional y aprobados por el ICBF.**

## 2.5. ASPECTOS NO SUBSANABLES EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este apartado define los aspectos mínimos requeridos y no subsanables en la propuesta técnica y financiera por lo cual las entidades interesadas en vincularse al Fondo deben asegurarse de su cumplimiento antes de la radicación.

La inscripción de la propuesta a través del formulario de ICETEX y envío de los soportes de esta, deberá ser remitida al correo habilitado por ICETEX. Si la

propuesta no está inscrita en la plataforma de ICETEX y los soportes no están en el correo, la misma **no será evaluada, y no será objeto de subsanación:**

1. La propuesta financiera debe allegarse en los términos establecidos y en los formatos diseñados para este efecto por el ICBF y el ICETEX.
2. La entidad debe presentar la propuesta técnica abordando de manera explícita los criterios establecidos para la línea de formación a la cual se postuló (no hay un formato establecido por el ICBF para ello).
3. La propuesta técnica a presentar en el marco del Fondo 1787 de 2019 debe desarrollar el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ Comunitario acorde con la experticia e interés de la entidad proponente. Cualquier propuesta que no tenga en cuenta el documento conceptual y metodológico del MAPS+ Comunitario será rechazada (por favor consultar el siguiente enlace:  
<https://avispa.icbf.gov.co/mod/folder/view.php?id=3854>).
4. La propuesta técnica y financiera deben estar firmadas por el representante legal de la entidad.
5. Para efecto de la presentación de la propuesta técnica solo se considerarán aquellas experiencias relacionadas con la formación y cualificación con talento humano, agentes educativos y maestros de preescolar, debidamente certificada. Para ello, relacione la información de manera completa en el [Anexo Experiencia](#).

**Nota 2:** No podrán participar en la presente convocatoria aquellas entidades y/o uniones temporales (o que hayan sido parte de uniones temporales) que no cumplieron durante su vinculación al Fondo 1787 al menos con el 70% de cupos asignados por el ICBF - ICETEX y terminados de manera satisfactoria.

Es importante resaltar que los **recursos del Fondo ICBF – ICETEX son públicos** y a estos se le hace un seguimiento técnico y financiero como parte de la vinculación de la entidad al Fondo 1787 de 2019, y que, al no generarse los desembolsos establecidos en los tiempos acordados, ya sea por demora injustificada o renuencia de la entidad para presentar los soportes del desembolso, **generan un impacto presupuestal representado en un aumento de los costos administrativos al Contrato**, los cuales se incrementan al no ejecutarse en los tiempos establecidos (a un mayor tiempo de demora en la ejecución, se genera un mayor costo en los servicios de administración de ICETEX).

## 2.6. FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia exigida la entidad interesada en presentar la propuesta técnica y financiera debe aportar la respectiva información en el documento anexo al presente portafolio; las certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes que recibió la prestación del servicio como mínimo deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante
- b) Dirección y teléfono del contratante
- c) Nombre del Contratista
- d) Número del contrato (si tiene)
- e) Objeto del contrato
- f) Lugar de ejecución
- g) Actividades ejecutadas
- h) Estado del contrato
- i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- l) Valor del contrato

**Nota 3:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no esté clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**Nota 4:** Para el caso de las certificaciones donde se acredite experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, las mismas deberán acreditar junto con la copia del contrato, acta de liquidación y/o documento equivalente en el que se indique claramente que en la ejecución del contrato participó en las actividades de atención a la primera infancia y/o familia.

**Nota 5:** Para el caso de las universidades e instituciones educativas que no hayan celebrado contratos, pero si hayan desarrollado procesos de formación continua a través de sus programas de extensión podrán acreditar la experiencia con la certificación expedida por el representante de cada programa académico

en la cual certifique con claridad los alcances del programa y el número de personas formadas.

**Nota 6:** La experiencia para tener en cuenta será aquella certificada a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

## 2.8. VALOR TÉCNICO AGREGADO POR PARTE DE LAS IES, ETDH Y ESAL

De acuerdo con el Reglamento Operativo del Fondo 1787 de 2019, los aportes en dinero o en especie que realicen las entidades que ofertan los procesos de formación, serán considerados como valor técnico agregado de la propuesta y **no estarán incluidos dentro del valor del aporte ICBF**. Estos aportes deben ser cuantificados e incluidos en el presupuesto de la entidad participante y deberán ser aprobados por el Comité Técnico Nacional, antes de ser adquiridos, para el proceso de formación.

Son Valores Técnicos Agregados (VTA) únicamente los siguientes:

- ◆ Implementación de la estrategia de **colectivos pedagógicos** para lo cual la entidad debe liderar la conformación de los colectivos pedagógicos, convocar y promover la participación de actores sociales del territorio tales como maestras y maestros de preescolar del sector público o privado, enlaces de asistencia técnica del ICBF, referentes de educación inicial de la Secretaría de Educación, bibliotecólogos, entre otros agentes educativos comunitarios con interés en la educación inicial. Para la implementación de los colectivos pedagógicos la entidad debe garantizar que las sesiones cuenten con: refrigerio, materiales, instalaciones con las herramientas y/o medios para el correcto desarrollo de las sesiones, así como un rubro destinado al auxilio de transportes.
- ◆ Cupos adicionales en el MAPS+ Comunitario para las madres y padres comunitarios y colaboradores del ICBF.

**Nota 7:** Los productos, documentos, fotografías, videos que se construyan en el marco del desarrollo de la vinculación, serán propiedad del ICBF acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual.

**Nota 8:** No se considera VTA los alimentos, refrigerios, instalaciones, uso de video beam o equipos de cómputo, certificados de participación expedidos para

MAPS+, así como los materiales impresos o bitácoras para el buen desarrollo del proceso de formación, en tanto estos elementos se encuentran incluidos en el valor pagado por el ICBF para la cualificación de cada madre y padre comunitario.

**Nota 9:** Se considerará VTA el pago de salarios u ordenes de prestación de servicios de los coordinadores pedagógicos que desarrollen la estrategia de los colectivos pedagógicos, teniendo en cuenta los requisitos de estos.

## CAPÍTULO 3.

### ASPECTOS EVALUABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Establecer criterios para la configuración de propuestas encaminadas a la cualificación y formación del talento humano que trabaja en los servicios de educación inicial del ICBF constituye un ejercicio de permanente reflexión e implica que el desafío sea **garantizar que las entidades que se presentan al Fondo 1787 de 2019 formulen procesos educativos que intencionalmente logren armonizar las prácticas de gestión y de atención integral de la primera infancia, la política pública y las nuevas apuestas sobre cómo se promueve el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños.**

#### 3.1. CRITERIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LÍNEA DE FORMACIÓN EN SERVICIO (MAPS+ COMUNITARIO)

Los procesos de formación y cualificación al talento humano se han desarrollado de manera continua en el ICBF, tomando así mayor relevancia en

la atención integral de niñas y niños en la educación inicial, dadas esas experiencias y recogiendo los intereses, la pertinencia, las necesidades actuales de las madres y padres comunitarios a través del trabajo realizado en el territorio; así como las particularidades de los contextos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños se ha definido para esta convocatoria 2024 el **Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado (MAPS+ Comunitario)** como uno de los procesos de formación que más inciden en el fortalecimiento de la educación inicial.

Para el ICBF, el proceso de formación MAPS+ Comunitario ha tenido como propósito el mejoramiento de la calidad de la educación inicial en el marco de atención integral, por medio del reconocimiento, acompañamiento y transformación de las prácticas pedagógicas de las personas que lideran la atención a niños y niñas de primera infancia del país, reconociendo su aporte al desarrollo social, así como los desafíos a los que se enfrentan cotidianamente, razones por las cuales le otorga un lugar privilegiado a sus reflexiones, sugerencias, experiencias y saberes. Para lograrlo, el modelo promueve la utilización de metodologías que facilitan las condiciones de encuentro permanente entre las participantes, propiciando el diálogo de saberes, el intercambio de experiencias y el aprendizaje colaborativo, con el fin de potenciar la articulación y construcción de comunidades de aprendizaje y la exaltación del rol social de la educación inicial en el marco de la atención integral, como base fundamental para el desarrollo humano y social del país.

Es importante señalar que, los documentos conceptuales y metodológicos del MAPS+ están organizados en sintonía con la Ley 1804 de 2016 y los referentes técnicos para la educación inicial, lo cual facilita el fortalecimiento de capacidades de las madres y padres comunitarios participante en la gestión pedagógica y la atención integral en los servicios de educación inicial.



Fotografía de uso institucional, ICBF

Las acciones del ICBF para la formación y cualificación de padres y madres comunitarias consideran procesos permanentes y de resignificación y reorientación sobre el quehacer pedagógico con niñas, niños, mujeres gestantes y familias.

A continuación, las razones de orden técnico que fundamentan la priorización del MAPS+ Comunitario en el portafolio:

- Este proceso de formación moviliza acciones intencionadas y pertinentes que promueven una atención de calidad a mujeres gestantes y niñas y niños de primera infancia que acceden a los servicios de atención integral del ICBF, y la generación de saberes y reflexiones que permitan la **mejora continua del servicio**.
- Acentúa la reflexión de la práctica pedagógica en la movilización de saberes, aprendizajes y transformación de imaginarios en torno a la **educación en igualdad**; en la que se promueve el reconocimiento de niñas y niños como sujetos sociales, singulares y diversos protagonistas de sus procesos de desarrollo y aprendizaje.
- Moviliza el **enfoque de género** en las prácticas cotidianas de madres y padres comunitarios promoviendo experiencias pedagógicas y ambientes acogedores e intencionalmente organizados que conduzcan a la construcción de sus identidades, según las particularidades, gustos, intereses y saberes de niñas y niños.

- Reconoce las capacidades que tienen las madres y padres comunitario como actores claves que, desde su experiencia, saber y liderazgo pueden crear, impulsar o fortalecer la estrategia de los **colectivos pedagógicos en los territorios.**



### 3.1.1. CONTENIDO PARA ABORDAR LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN EN SERVICIO

Nombre del Proceso	Descripción General	Contenido mínimo que se debe abordar el desarrollo curricular de la propuesta,	Cupos proyectados
<p><b>Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado (MAPS+ Comunitario)</b></p>	<p>El MAPS+ se inscribe en los planteamientos de los referentes técnicos de la educación inicial en el marco de la atención integral (MEN, 2014), las Bases Curriculares para la educación inicial y el preescolar (MEN, 2017) y, las Orientaciones Pedagógicas y curriculares para la educación inicial de niñas y niños.</p>	<p>El proceso de formación cuenta con un diseño metodológico que aborda seis ejes de fortalecimiento de las prácticas pedagógicas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje interacciones</li> <li>• Eje vinculación de las familias a las prácticas pedagógicas</li> <li>• Eje Ambientes Pedagógicos</li> <li>• Eje Prácticas de cuidado y crianza</li> <li>• Eje Planeación pedagógica: responde a las preguntas ¿qué hacer? ¿para qué? ¿cómo? y ¿cuándo hacerlo?, como punto de partida para construir propuestas de trabajo que permitan proponer experiencias que respondan a las características, intereses y necesidades particulares de las niñas, los niños y las mujeres gestantes</li> <li>• Eje seguimiento al desarrollo</li> </ul> <p>Es importante destacar que cada uno de los ejes de la práctica transversalizan el <b>enfoque de género</b> el cual permite resignificar los aprendizajes y continuar potenciando el desarrollo integral de las niñas y niños.</p>	<p>Cada proponente deberá presentar hasta un máximo de una propuesta según la zona a la que se vaya a presentar así:</p> <p><b>Zona 1:</b> 650 beneficiarios</p> <p><b>Zona 2:</b> 500 beneficiarios</p> <p><b>Zona 3:</b> 450 beneficiarios</p> <p>Madres/padres comunitarios que hacen parte de la Modalidad Comunitaria.</p>

	<p>Este proceso tiene costeadado un kit pedagógico que debe contener una colección de <b>títulos de literatura especializada</b> para primera infancia y material desestructurado para el diseño de experiencias pedagógicas.</p> <p>Este kit se entrega a cada madre /padre comunitario participante del proceso en el marco de la implementación y el acompañamiento situado.</p> <p>Es importante señalar que los materiales entregados son para la UDS/UCAS/UA y el disfrute de los usuarios.</p>	<p>Nota: La metodología es aportada por el ICBF, sin embargo, puede ser enriquecida por las entidades proponentes de acuerdo con su experticia.</p> <p>Consultar en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://avispa.icbf.gov.co/mod/folder/view.php?id=3854">https://avispa.icbf.gov.co/mod/folder/view.php?id=3854</a></p>	<p>Madres/padres comunitarios que hacen parte de la Modalidad Comunitaria.</p>
	<p>Los <b>colectivos pedagógicos</b> se implementarán paralelamente al proceso de formación con un enfoque comunitario en el que <b>participarán diferentes actores de la educación inicial en el territorio, madres y padres comunitarios.</b></p> <p>La entidad deberá garantizar el desarrollo de 3 colectivos pedagógicos con 4 encuentros los cuales tendrán una duración 3 horas.</p>	<p>Para el desarrollo de los Colectivos Pedagógicos la entidad debe describir en la propuesta técnica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones para reconocer la constitución de los colectivos pedagógicos o redes existentes en los territorios donde se realizará el MAPS+ Comunitario.</li> <li>• Acciones para lograr el acercamiento con los actores sociales interesados en la educación inicial en el territorio.</li> <li>• Acciones para la definición del plan de trabajo en donde establezcan 4 sesiones presenciales de los colectivos pedagógicos.</li> <li>• Proyección del cronograma de implementación que contemple la conceptualización y levantamiento de la información; identificación de actores comunitarios interesados en la educación inicial, etapa de implementación de los colectivos pedagógicos y la sistematización de la experiencia con la proyección para sostenibilidad de los colectivos pedagógicos que se acompañen durante el proyecto.</li> </ul>	<p>Para los encuentros la entidad deberá garantizar la participación de mínimo:</p> <p><b>50% de las madres y padres comunitarios</b> que participan en el colectivo deberán ser beneficiarios del MAPS+.</p> <p>El porcentaje restante de personas que pueden participar actores sociales del territorio que estén trabajando por la educación inicial de las niñas y los niños.</p>

	<p>Es importante tener en cuenta que en la propuesta técnica se debe incluir la estrategia de los Colectivos Pedagógicos, su propósito es la movilización social y cultural de la educación inicial como un asunto de interés colectivo.</p>	<p><b>Nota:</b> La estrategia de colectivos pedagógicos será acompañada conceptual y metodológicamente en mesa técnica con el equipo de ICBF por lo cual la entidad que se postula debe describir en la propuesta técnica su interés en desarrollar los colectivos pedagógicos.</p> <p>Consultar en el siguiente enlace: <a href="https://avispa.icbf.gov.co/pluginfile.php/134446/mod_folder/content/0/COLECTIVOS%20PEDAG%C3%93GICOS_RV_120723.pdf?forcedownload=1">https://avispa.icbf.gov.co/pluginfile.php/134446/mod_folder/content/0/COLECTIVOS%20PEDAG%C3%93GICOS_RV_120723.pdf?forcedownload=1</a></p>	<p>Para cada colectivo pedagógico los grupos deben estar conformado por máximo <b>30 personas.</b></p>
--	--	--	--

**Nota 1:** La entidad deberá ofertar los cupos de acuerdo con el **anexo de municipios priorizados**; si al momento de realizar la evaluación, la entidad obtiene puntaje suficiente, pero no queda en primer lugar para los municipios ofertados en sus propuestas, el ICBF podrá proponer otras zonas del país para implementar la propuesta de acuerdo con las necesidades identificadas.

**Nota 2:** Los cupos están sujetos a disponibilidad del presupuesto y a la pertinencia de los procesos de formación focalizados para la presente convocatoria. Una vez se califiquen las propuestas estas se evaluarán de mayor a menor y se adjudicarán en orden de elegibilidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y cupos disponibles para los procesos de formación y los criterios de desempate descritos en el presente documento

**Nota 3:** Las entidades podrán presentarse de manera individual, en unión temporal o consorcio, en caso de presentarse a más de una propuesta relacionada con el MAPS+ se escogerá aquella que tenga mayor puntaje.

**Nota 4:** En el caso en el que las personas focalizadas no estén interesadas en el proceso de formación MAPS+ se evaluará en mesa técnica nacional la posibilidad de refocalizar los cupos en otros municipios de acuerdo con las posibilidades de la entidad y la disponibilidad del talento humano en el territorio.



Fotografía de uso institucional, ICBF

### 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES

Estructura de la propuesta	Descripción	Puntaje
<b>Identificación de la entidad</b>	<p>La propuesta debe estar organizada con la totalidad de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre de la entidad.</li> <li>2. Nombre completo del enlace técnico de la entidad, teléfono y correo electrónico.</li> <li>3. Nombre completo del representante legal de la entidad, teléfono y correo electrónico.</li> <li>4. Tipo de entidad (IES, ETDH o ESAL)</li> <li>5. Tipo de programa.</li> <li>6. Nombre del Programa (nómbre lo acorde con la tabla 4).</li> <li>7. Código SIET de la entidad, registro SNIES o NIT (según sea el caso).</li> <li>8. Criterios para emitir constancia o certificación de asistencia y/o participación en el programa propuesto.</li> <li>9. Regionales del ICBF y Municipios en los que ofertará el programa.</li> <li>10. Número de cupos a ofertar por el programa de formación (tenga en cuenta los cupos establecidos en la tabla 4).</li> </ol>	<p><b>NO aporta puntaje</b></p> <p>Esta información es la mínima requerida, si la entidad no la presenta deberá subsanar su contenido o de lo contrario no será evaluada.</p>
<b>Estrategia de búsqueda activa del Talento Humano</b>	<p>La propuesta deberá incluir una estrategia de búsqueda activa de las madres y padres comunitarios de los servicios de educación inicial del ICBF que serán beneficiados por el MAPS+.</p> <p>Se aclara que el ICBF entregará los listados de las personas focalizadas, sin embargo, el contacto con los beneficiarios deberá realizarlo la entidad que implemente el proceso de formación.</p> <p>Una vez agotados los listados suministrados por el ICBF, la entidad deberá implementar su estrategia de búsqueda activa en territorio en coordinación con las regionales y Centros Zonales del ICBF.</p> <p><b>Nota:</b> Vale la pena aclarar que la participación en los procesos de formación es voluntaria para el talento humano, si al momento de ser contactados manifiesta interés en otro proceso o en</p>	<p><b>NO aporta puntaje</b></p> <p>Esta información es la mínima requerida, si la entidad no la presenta deberá subsanar su contenido o de lo contrario no será evaluada.</p>

la no participación, se deberá refocalizar ese cupo que cumpla con los requisitos establecidos por el ICBF.

**Estrategia de identificación de actores sociales para los colectivos pedagógicos**

La propuesta deberá incluir una estrategia de identificación de actores sociales interesados en la educación inicial del territorio para convocarlos y promover su participación en los colectivos pedagógicos.

**NO aporta puntaje**

Esta información es la mínima requerida, si la entidad no la presenta deberá subsanar su contenido o de lo contrario no será evaluada.

**Disponibilidad Equipo de trabajo para el desarrollo de los Colectivos Pedagógicos**

La entidad debe asegurar en su propuesta técnica que el equipo de expertos vinculados al proceso de formación tenga disponibilidad de al menos 10 horas (durante la implementación del proceso de formación) con el propósito de:

**NO aporta puntaje**

Esta información es la mínima requerida, si la entidad no la presenta deberá subsanar su contenido o de lo contrario no será evaluada.

-Participar en espacios de discusión, talleres, seminarios, foros, comunidades de aprendizaje y mesas técnicas nacionales a las que sean convocados por el ICBF de acuerdo con su experticia.

-Acompañar los colectivos pedagógicos siendo facilitadores de los diálogos alrededor de la movilización y el posicionamiento de la educación inicial y sus implicaciones como derecho desde la diversidad territorial.

La propuesta económica deberá tener en cuenta el valor por cupo asignado la cual no deberá superar el monto descrito en el rango de costos para el MAPS+ y los colectivos pedagógicos.

**NO aporta puntaje**

Esta información es la mínima requerida, si la entidad no la presenta deberá subsanar su contenido o de lo contrario no será evaluada.

**Propuesta económica**

De igual manera, deberá estructurarse el presupuesto acorde con el equipo de trabajo, número de madres, padres comunitarios, materiales, alimentos, impresos, equipos y demás rubros necesarios para la ejecución del proyecto.

**Nota:** La propuesta económica hace parte integral de la carta vinculación y dado que se trata de la ejecución de recursos públicos se deberá cumplir con los principios de planeación que permita verificar el cumplimiento de la propuesta presentada y la ejecución efectiva del recurso público.

<b>Indicadores Financieros</b>	<p>Los indicadores financieros de cada una de las entidades deberán cumplir con el rango de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad de trabajo establecidos en el presente portafolio (ver apartado 4.4).</p> <p>Si la propuesta no cumple con los requerimientos, la propuesta será rechazada.</p>	<p><b>NO aporta puntaje</b></p> <p>Esta información es la mínima requerida, si la entidad no la presenta deberá subsanar su contenido o de lo contrario no será evaluada.</p>
--------------------------------	--	---

### 3.1.3. REQUISITOS PUNTUABLES DE LAS PROPUESTAS DE FORMACIÓN

<i>Estructura de la propuesta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntaje</i>
<b>Experiencia de la entidad</b>	<p>Experiencia de la entidad en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres/padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.</p> <p><b>Nota:</b> La experiencia deberá estar soportada a través de convenios, contratos y certificaciones y deberán estar terminados y liquidados para lo cual deben adjuntarse las certificaciones avaladas por la entidad contratante (esta información estará sujeta a revisión y verificación por parte del ICBF y el ICETEX)</p>	<p>Un máximo de <b>10 puntos</b> de la siguiente forma:</p> <p><b>10 puntos:</b> Si la entidad cuenta con una experiencia igual o mayor a 6 años en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.</p> <p><b>5 puntos:</b> Si la entidad cuenta con una experiencia igual o mayor a 3 y menor a 6 años en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.</p> <p><b>0 puntos:</b> Si la entidad cuenta con menos de 3 años de experiencia en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.</p>

<p><b>Justificación</b></p> <p>La narrativa deberá dar cuenta de cómo la propuesta de formación aporta al cumplimiento y movilización de los ejes de la práctica pedagógica en las <b>Unidades de Servicio y los colectivos pedagógicos en los territorios.</b></p>	<p>Descripción de la necesidad basada en abordaje del proceso de formación y su incidencia en las condiciones de calidad establecidas en las orientaciones definidas para los servicios de la Modalidad Comunitaria del ICBF, así como su aporte en el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes.</p> <p>Tenga en cuenta que los contenidos curriculares del plan de estudios estén armonizados con la Ley 1804 de 2016, los referentes de educación inicial en el marco de la atención integral, las bases curriculares para la educación inicial (MEN 2017)., Así como, las orientaciones definidas para implementación de los servicios de la Modalidad Comunitaria del ICBF.</p> <p>La propuesta debe reconocer y abordar de manera explícita la modalidad comunitaria y los diferentes servicios de educación inicial que brinda el ICBF, así como los documentos conceptuales del Modelo de Acompañamiento pedagógico situado MAPS+ Comunitario. (describa puntualmente cómo aporta la propuesta al quehacer de la madre o padre comunitario)</p>	<p>Un máximo de <b>5 puntos</b>, de la siguiente forma:</p> <p><b>5 puntos:</b> Si cumple con el requisito.</p> <p><b>0 puntos:</b> No cumple con el requisito.</p>
---	---	---

Los objetivos por su parte deberán tener las siguientes características:

**Objetivos**

- Aunque los objetivos están en los documentos orientadores del MAPS+ Comunitario, la entidad deberá complementarlos para que estos objetivos sean concretos, medibles y alcanzables con un marco de tiempo definido según cada momento del MAPS+ lo que permitirá al ICBF medir y hacer seguimiento a los aprendizajes y competencias movilizados por en la entidad.
- Son coherentes con la metodología del Modelo de acompañamiento pedagógico situado MAPS+ Comunitario y tienen en cuenta los alcances técnicos en cada uno de los ejes de la práctica.

Un máximo de **5 puntos**, de la siguiente forma:

**5 puntos:** Si cumple con el requisito.

**0 puntos:** No cumple con el requisito.

**Nota:** Estos requerimientos deberán encontrarse explícitos en la propuesta sin lugar a subjetividades para lo cual se sugiere conocer en detalle los documentos conceptuales y metodológicos del MAPS+ Comunitario.



<p><b>Descripción de la propuesta de formación</b></p> <p>El proceso de formación ofertado incluye metodologías flexibles para lograr los objetivos definidos, de acuerdo con las particularidades del territorio y la lectura de realidad del talento humano a vincular en los programas de formación.</p>	<p>La propuesta de formación debe desarrollar en este apartado una descripción del proceso de formación que cumpla la totalidad de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aprendizajes y competencias esperados.</li> <li>b. Ejes de la práctica pedagógica y transversalización del enfoque de género.</li> <li>c. Duración.</li> <li>d. Recursos teóricos y conceptuales.</li> <li>e. Metodología (flexibilidad metodológica donde se describa encuentros grupales, acompañamiento in situ, reflexión autónoma, entre otras que considere pertinente la entidad).</li> <li>f. Estrategia de nivelación al talento humano que se vincula al proceso de formación de manera extemporánea.</li> <li>g. Descripción de cómo se llevará a cabo la implementación de la estrategia Colectivos pedagógicos de acuerdo con los puntos relacionados en la tabla 4.</li> </ul>	<p>Un máximo de <b>20 puntos</b>, de la siguiente forma:</p> <p><b>20 puntos:</b> Si cumple con el requisito.</p> <p><b>0 puntos:</b> No cumple con el requisito.</p> <p><b>Nota:</b> Para garantizar la calidad técnica del proceso, este requisito puntuable debe cumplir con la totalidad de las características establecidas. De lo contrario su puntuación será de 0.</p>
<p><b>Talento Humano</b></p> <p>La propuesta técnica debe presentar la descripción de los perfiles, años de experiencia y relación técnica de profesionales y talento humano para el desarrollo del programa de formación.</p>	<p>Describa los perfiles, funciones y dedicación de la totalidad del talento humano que hará parte de la propuesta de formación, de manera que se establezca claramente la relación de talento humano a contratar en el proceso de formación y su rol en el mismo.</p> <p><b>Nota 1:</b> Tenga en cuenta que las relaciones técnicas de talento humano versus tutores y equipo técnico puede variar acorde con las características de los territorios.</p> <p>Para tener claridad frente a este aspecto, consulte las relaciones técnicas establecidas para la metodología del MAPS+ del ICBF.</p> <p><b>Nota 2:</b> Tenga en cuenta que el equipo de trabajo debe reunir el perfil mínimo establecido en el portafolio y se debe mantener el perfil requerido para la contratación y durante el proceso, en el caso de cambio de una persona el perfil debe ser igual o superior al establecido.</p>	<p>Un máximo de <b>10 puntos</b>, de la siguiente forma:</p> <p><b>10 puntos:</b> Si cumple con el requisito.</p> <p><b>0 puntos:</b> No cumple con el requisito.</p>

**Inducción al talento humano**

En la propuesta la entidad debe describir la estrategia de inducción a los tutores y fortalecimiento técnico al equipo trabajo durante la implementación del proceso formativo.

Describa la estrategia de inducción y fortalecimiento continuo al equipo de trabajo que implementará el proceso de formación. Incluyendo aspectos técnicos, metodológicos y pedagógicos a desarrollar. La inducción al talento humano deberá desarrollarse en lo posible de manera presencial, mediante una metodología vivencial\* que aborde al menos los siguientes aspectos:

- Política de Estado para el desarrollo integral a la primera infancia (Ley 1804 de 2016)
  - Orientaciones Pedagógicas y curriculares para la Educación Inicial (referentes técnicos).
  - Documentos orientadores para los servicios de la Modalidad Comunitaria del ICBF.
  - Documentos conceptuales y metodológicos del MAPS+ Comunitario\*.
  - Diseño y socialización de estrategias de seguimiento al talento humano participante del proceso de formación.
  - Socialización a los coordinadores de la estrategia de movilización de los Colectivos Pedagógicos en los territorios.
  - Socialización del cronograma de reuniones internas de equipo (se proponen reuniones semanales).
- Capacitación del diligenciamiento correcto de los instrumentos para el seguimiento oportuno (listados de asistencia, informes, actas de reunión, cartas de compromiso, etc.)
- Recomendaciones generales de trabajo y orientaciones para procesos administrativos (formas y tiempo de pagos, conductos regulares, contactos y roles al interior de la entidad, entre otros).

\*Experiencial se refiere a que se deben implementar cada uno de los momentos del MAPS+ con los tutores para garantizar a fidelidad y calidad del proceso de formación

Un máximo de **10 puntos**, de la siguiente forma:

**10 puntos:** Si cumple con el requisito.

**0 puntos:** No cumple con el requisito.

<p><b>Cronograma de implementación</b></p> <p>La propuesta técnica incluye un cronograma de implementación que es coherente con la estructura del proceso y considera los tiempos requeridos para el alistamiento, la implementación y cierre del proceso en el cual se incluye la articulación con los Centros Zonales y Regionales del ICBF. Así como, la realización de los colectivos pedagógicos en el territorio.</p>	<p><b>de El cronograma debe contener como mínimo los siguientes aspectos:</b></p> <p>Alistamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a. Búsqueda activa del talento humano.</b></li> <li><b>b. Selección y contratación del equipo mínimo requerido.</b></li> <li><b>c. Inducción del equipo mínimo requerido.</b></li> <li><b>d. Acompañamiento y asesoría para el diligenciamiento de la carta de compromiso.</b></li> </ul> <p>Implementación del proceso de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a. Desarrollo de los programas (encuentros grupales, acompañamiento in situ, reflexión autónoma) y duración del programa académico.</b></li> <li><b>b. Mesas técnicas nacionales y regionales: articulación con actores involucrados, reunión inicial, intermedia y de cierre del programa académico.</b></li> <li><b>c. Entrega de productos requeridos por el reglamento operativo para cada uno de los desembolsos.</b></li> </ul> <p>Cierre del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a. Envío de modelo de certificación al ICBF para aprobación y firma.</b></li> <li><b>b. Ceremonias de cierre y entrega de certificados del MAPS+ Comunitario.</b></li> <li><b>c. Entrega de gestión documental en archivo digital bajo los lineamientos establecidos por el ICBF.</b></li> </ul>	<p><b>Un máximo de 10 puntos, de la siguiente forma:</b></p> <p>10 puntos: <b>Si cumple con el requisito.</b></p> <p>0 puntos: <b>No cumple con el requisito.</b></p>
	<p>La entidad debe describir cómo se desarrollará el diseño e implementación de una línea base de entrada y otra de salida donde se evidencien las transformaciones en el aprendizaje en el marco del proceso de formación.</p> <p>Los criterios para construir la línea base deben partir de los aprendizajes esperados del programa de formación. Considerando como ejes transversales de análisis el saber ser, saber conocer y saber hacer.</p>	<p><b>Un máximo de 5 puntos, de siguiente forma:</b></p> <p><b>5 puntos:</b> Si cumple con requisito.</p> <p><b>0 puntos:</b> No cumple con requisito.</p>
	<p>Describa las <b>estrategias de acompañamiento y seguimiento al talento humano participante</b>, en donde se identifiquen acciones concretas para garantizar la continuidad y permanencia en el proceso formativo y favorecer la culminación del programa.</p>	<p><b>Un máximo de 5 puntos, de siguiente forma:</b></p> <p><b>5 puntos:</b> Si cumple con requisito.</p> <p><b>0 puntos:</b> No cumple con requisito.</p>

<p><b>Monitoreo y evaluación del proceso de formación</b></p>	<p>Describa la <b>estrategia de fortalecimiento y seguimiento a tutores</b> para garantizar la fidelidad en la línea técnica establecida en la propuesta.</p>	<p>Un máximo de <b>5 puntos</b>, de siguiente forma:  <b>5 puntos:</b> Si cumple con requisito. <b>0 puntos:</b> No cumple con requisito.</p>
<p><b>Valor Técnico Agregado (VTA)</b></p> <p>El valor agregado debe estar descrito en detalle y evidenciar una relación explícita de cómo el aporte técnico y financiero contribuye a la calidad de la implementación del programa.</p>	<p><b>Cupos Adicionales MAPS+ Comunitario</b></p> <p>El valor técnico agregado debe ser parte integral de la propuesta económica y se validará a través de su porcentaje sobre el valor total de la propuesta.</p> <p>Para que el VTA sea válido, debe cumplir con los aspectos requeridos y señalados en el apartado “Valor técnico agregado por parte de las IES, ETDH y ESAL” de este documento.</p> <p><b>Colectivos Pedagógicos</b></p> <p>El valor técnico agregado debe ser asignado al desarrollo del colectivo pedagógico y se validará a través del porcentaje propuesto para este ítem.</p> <p>En todo caso para los actores sociales del territorio que no hacen parte del proceso de formación MAPS+ comunitario y no son parte del talento humano del ICBF, la entidad deberá costear y asumir los gastos que se generen en los encuentros presenciales en los 3 colectivos pedagógicos.</p> <p>Para que el VTA sea válido, debe cumplir con los aspectos requeridos y señalados en el apartado “Valor técnico agregado por parte de las IES, ETDH y ESAL” de este documento</p>	<p>Un máximo de <b>5 puntos</b>, de la siguiente forma:  <b>5 puntos:</b> Para la oferta que presente un VTA mayor a 20% del valor total de la propuesta.  <b>2 puntos:</b> Para la oferta que presente un VTA mayor a 10% y menor o igual a 20% del valor total de la propuesta.  <b>0 puntos:</b> Para la oferta que presente un VTA menor a 10% del valor total de la propuesta.</p> <p>Un máximo de <b>10 puntos</b>, de la siguiente forma:  <b>10 puntos:</b> Para la oferta que presente un VTA mayor a 70% del valor total de la propuesta para el colectivo pedagógico.  <b>5 puntos:</b> Para la oferta que presente un VTA menor o igual a 70% y mayor al 50% del valor total de la propuesta para el colectivo pedagógico.  <b>0 puntos:</b> Para la oferta que presente un VTA de 50% del valor total de la propuesta para el colectivo pedagógico.</p> <p><b>Nota:</b> Es importante que la entidad implemente los colectivos pedagógicos garantizando como mínimo el 50% del recurso para su implementación.</p> <p>Si dentro de la propuesta <b>no se presenta el costeo</b> del colectivo pedagógico, se entenderá que <b>no cumple</b> con el requisito habilitante y el puntuable.</p>

PUNTAJE TOTAL MAXIMO: 100 PUNTOS

**Nota 5:** Los criterios que aportan puntaje no pueden ser subsanados. Cabe destacar que cada ítem debe ser desarrollado en su totalidad de manera clara y suficiente, las propuestas que obtengan **un puntaje inferior a 75 puntos serán rechazadas.**

**Nota 6:** Una vez sean adjudicadas las propuestas, estas podrán ser ajustadas y modificadas según los requerimientos técnicos del ICBF en caso de ser necesario.

### 3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA LÍNEA DE FORMACIÓN EN SERVICIO:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el ICBF y el ICETEX elegirán a la entidad operadora teniendo en cuenta los siguientes criterios de desempate en este orden:

- ◆ Se escogerá la entidad que tenga un mayor aporte financiero en el valor técnico agregado (VTA).
- ◆ Si persiste el empate, se escogerá aquella propuesta que ofrezca el mayor número de cupos en procesos de formación para las zonas rurales. La propuesta deberá especificar el número de cupos urbanos y rurales por regional, de manera que este aspecto sea considerado.

### 3.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS DE FORMACIÓN

En adición a otras causas previstas por la Ley, el ICBF y el ICETEX rechazarán las propuestas presentadas por los proponentes cuando:

- ◆ Sean presentadas en un medio diferente a la plataforma de ICETEX o canales dispuestos para la convocatoria.
- ◆ El proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la Ley.
- ◆ Se configure un conflicto de intereses de los señalados por la Ley.
- ◆ La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

- ◆ Existen evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o la decisión de adjudicación.
- ◆ El proponente singular (persona natural), jurídica o de estructura plural (consorcio o unión temporal), no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente portafolio.
- ◆ La propuesta exceda el plazo oficial establecido para la ejecución e implementación del programa de formación.
- ◆ El proponente no cumpla los requisitos de habilitación técnicos y financieros, o desatienda los requerimientos del ICBF y el ICETEX, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o no cumpla con los aspectos sustanciales del requerimiento.
- ◆ En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados, tendientes a inducir a error a la administración

### 3.4. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE/MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo para el proceso de esta vigencia, conformado por recurso humano con perfiles definidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, así:

#### EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Experiencia a partir de la fecha de grado	Número de personas	Experiencia a partir de la fecha de grado	% de dedicación
<p><b>Director del Proyecto</b></p> <p><b>Formación:</b></p> <p>Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales, derecho; ciencias políticas; Economía, Administración, Contaduría y afines o ciencias de la educación.</p> <p>Contar con posgrado en áreas del conocimiento de las ciencias sociales, derecho y ciencias políticas; Economía, Administración y afines; ciencias de la educación.</p> <p>Homologación del posgrado por 2 años de experiencia certificada coordinando proyectos sociales.</p>	1	<p><b>General:</b></p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia profesional</p> <p><b>Específica:</b></p> <p>Acreditar la participación como director y/o gerente y/o coordinador y/o líder en tres (3) años de experiencia específica certificados con máximo cinco (5) contratos en el Sector Público o Privado en temas relacionados con programas de tipo social, comunitario o educativo.</p>	75%
<p><b>Profesional Administrativo y Financiero</b></p> <p>Formación: Pregrado en las áreas de conocimiento de ciencias económicas y administrativas, posgrado en cualquier área de conocimiento.</p>	1	<p><b>General:</b></p> <p>Mínimo tres (3) años de experiencia profesional</p> <p><b>Específica:</b></p> <p>Acreditar la participación como profesional de tres (3) años de experiencia específica certificados con máximo cinco (5) contratos en el Sector Público o Privado en funciones afines al cargo</p>	100%

<p>Homologación del posgrado por 2 años de experiencia certificada en funciones afines al cargo.</p>			
<p><b>Coordinador Técnico Pedagógico</b> <b>Formación:</b></p> <p>Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias de la educación; ciencias sociales; Psicología.</p> <p>Homologación del posgrado por 2 años de experiencia certificada acompañando proyectos educativos o sociales.</p>	<p><b>Relación técnica:</b> uno (1) coordinador técnico pedagógico por cada <b>10 tutores</b></p>	<p><b>General:</b> Mínimo tres (3) años de experiencia profesional</p> <p><b>Específica:</b> Acreditar la participación como profesional de seguimiento o coordinación de proyectos en tres (3) años de experiencia específica certificados con máximo cinco (5) contratos en el Sector Público o Privado en temas relacionados con el proceso pedagógico en programas de formación educativa, proyectos sociales y comunitarios.</p>	<p>100%</p>
<p><b>Tutores:</b></p> <p><b>Formación: Pregrado.</b> Título profesional en áreas de conocimiento de ciencias de la educación, ciencias sociales o humanas.</p>	<p><b>Relación técnica:</b> un (1) tutor por cada <b>25</b> madres o padres comunitarios en <b>zonas urbanas.</b> un (1) tutor por cada <b>15</b> madres o padres comunitarios en <b>zonas rurales y dispersas.</b></p>	<p>Experiencia específica</p> <p>Contar con al menos 12 meses de experiencia en procesos de formación con adultos y adicionalmente tener experiencia en trabajo docente con niñas y niños de primera infancia de al menos 10 meses.</p> <p>La experiencia debe estar certificada con máximo siete (7) contratos en el Sector Público o Privado.</p>	<p>100%</p>
<p><b>Asistente administrativo</b></p> <p><b>Formación:</b> Técnico o tecnólogo, o con mínimo 7 semestres aprobados por la IES.</p>	<p>1</p>	<p><b>Específica:</b> 12 meses de experiencia en gestión documental (organización documental y archivo) y 6 meses de experiencia en manejo de base de datos.</p>	<p>100%</p>
<p><b>Apoyo Logístico</b></p> <p><b>Formación:</b> Técnico o tecnólogo o con mínimo 7 semestres aprobados por la IES.</p>	<p>1</p>	<p><b>Específica:</b> 12 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.</p>	<p>100%</p>



<b>Profesional de evaluación y sistematización</b> <b>Formación:</b> Profesional en el área de ciencias económicas y administrativas o ingeniería y afines	1	<b>Específica:</b> Dos (2) años de experiencia específica certificados con máximo tres (3) contratos en Sector Público o Privado como profesional de evaluación y sistematización o análisis de datos.	100%
---	---	--	------

**Nota 1:** Para una adecuada identificación del equipo de tutores en las regiones donde se implementa el proceso formación, se requiere facilitar prendas distintivas tales como chalecos, gorras, camisetas (entre otros), los cuales deben estar en coherencia con el Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente (aplicación para terceros: operadores, contratistas o convenios).

**Nota 2:** La dedicación y disponibilidad del equipo mínimo requerido en el proceso de formación se refiere al cumplimiento de los requerimientos realizados por el ICBF en los momentos y tiempos establecidos durante la implementación del proceso de formación.

**Nota 3:** Los títulos de pregrado y posgrado del equipo de trabajo que hayan sido adquiridos en el exterior, deberán estar convalidados de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

**Nota 4:** El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

**Nota 5:** El proponente asignará a un director de proyecto como responsable de la ejecución de la vinculación. Ningún profesional podrá ser reemplazado por el proponente durante el transcurso del contrato, sin que medie la debida justificación y previo visto bueno del ICBF. En todo caso el cambio del personal debe cumplir con las características mínimas del perfil presentado en la propuesta.

**Nota 6:** En la propuesta se debe incluir el formato que consolida la experiencia de los profesionales del equipo mínimo requerido. Los soportes serán verificados en el momento de iniciar la ejecución del proyecto. Ningún profesional podrá ser vinculado al proceso de formación sin antes haber sido aprobado en mesa técnica nacional por el ICBF.

**Nota 1:** Para una adecuada identificación del equipo de tutores en las regiones donde se implementa el proceso formación, se requiere facilitar prendas distintivas tales como chalecos, gorras, camisetas (entre otros), los cuales deben estar en coherencia con el Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente (aplicación para terceros: operadores, contratistas o convenios).

**Nota 2:** La dedicación y disponibilidad del equipo mínimo requerido en el proceso de formación se refiere al cumplimiento de los requerimientos realizados por el ICBF en los momentos y tiempos establecidos durante la implementación del proceso de formación.

**Nota 3:** Los títulos de pregrado y posgrado del equipo de trabajo que hayan sido adquiridos en el exterior, deberán estar convalidados de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

**Nota 4:** El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

**Nota 5:** El proponente asignará a un director de proyecto como responsable de la ejecución de la vinculación. Ningún profesional podrá ser reemplazado por el proponente durante el transcurso del contrato, sin que medie la debida justificación y previo visto bueno del ICBF. En todo caso el cambio del personal debe cumplir con las características mínimas del perfil presentado en la propuesta.

**Nota 6:** En la propuesta se debe incluir el formato que consolida la experiencia de los profesionales del equipo mínimo requerido. Los soportes serán verificados en el momento de iniciar la ejecución del proyecto. Ningún profesional podrá ser vinculado al proceso de formación sin antes haber sido aprobado en mesa técnica nacional por el ICBF.

## CAPÍTULO 4.

### LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 4.1. PROPUESTA FINANCIERA

Las entidades deberán remitir la propuesta financiera para la formación del talento humano ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, teniendo en cuenta el valor por cupo asignado, el cual no deberá superar los montos descritos en el rango de costos de la línea de formación. De igual manera, deberá estructurarse el presupuesto acorde con el equipo de trabajo, número madres/padres comunitarios a formar, materiales, equipos y demás rubros necesarios para la ejecución del proyecto. La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **Formato propuesta financiera** (Consultar la página web de ICETEX).

Al formular la propuesta las IES, ETDH y ESAL deberán determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de las acciones realizadas.

**Nota 1:** La propuesta financiera incluye los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del proceso formativo, inclusive los imprevistos, gastos de administración, y utilidades de la entidad.

**Nota 2:** Las entidades deberán asumir todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la propuesta técnica, financiera y administrativa, independientemente si es seleccionada, razón por la cual el Fondo 1787 de 2019 en ningún caso será responsable por dichos costos. Todos los productos y actividades descritas en la propuesta técnica deberán tener un valor y/o costos por separado, en una correspondencia uno a uno.

**Nota 3:** Al formular la propuesta financiera, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las

diferentes autoridades ambientales, que afecten la vinculación y las actividades que de él se deriven.

**Nota 4:** Si se superan los costos ofertados en cualquiera de los rubros de la propuesta financiera, estos no serán gastos reembolsables. Es decir, no se puede superar el monto total de la vinculación.

**Nota 5:** Las IES, ETDH y ESAL deberán presentar tres (3) cotizaciones para ser evaluada por ICBF y seleccionar la mejor opción en precio, calidad y tiempo de entrega de cada uno de los siguientes rubros:

- Materiales y papelería.
- Casino y restaurantes (refrigerios, almuerzo y estación de café y agua)
- Apoyo para acceso de recursos tecnológicos.
- Kits pedagógicos.
- Impresión de bitácoras y materiales de apoyo.
- Dotación (Camisetas – gorras - chalecos - carné)

**Nota 6:** Para el caso del rubro de “tiquetes y viáticos”, las IES, ETDH y ESAL deberán presentar cronograma de desplazamiento, la cual deberá contener:

- Destino (Ida y regreso)
- Número de días
- Medio de desplazamiento
- Costos de acuerdo con las tablas de ICBF y soportes de dichos desplazamientos.
- Cantidad de grupos a atender

**Nota 7:** Los rubros que no estén contemplados en la nota 5 del apartado 4.1 “propuesta financiera” y sean fundamentales para la ejecución del programa de formación se revisarán previo a la vinculación de la entidad al fondo 1787.

**Nota 8:** El ICBF en su seguimiento a las propuestas financieras de las IES, ETDH y ESAL vinculadas al Fondo 1787 de 2019, identificará en el marco del seguimiento financiero las inejecuciones presentadas durante el desarrollo de los procesos de formación, las cuales serán descontadas entre el segundo y/o tercer desembolso. Posibles inejecuciones:

- La no entrega de soportes que validen la ejecución de los recursos asignados por el ICBF.

- El no cumplimiento de la totalidad de cupos.
- Los posibles ahorros presentados en las cotizaciones en lo cual se evidencia la no ejecución de la totalidad del rubro aprobado en la propuesta financiera.

**Nota 9:** El ICETEX o el ICBF solicitará en cualquier momento los documentos necesarios para corroborar la información relacionada con la propuesta financiera.

Las solicitudes de reinversión que se puedan presentar por inejecuciones o ahorros durante el desarrollo del proceso formativo deberán ser de carácter excepcional. Para su trámite deberá presentarse de manera formal la justificación técnica y financiera de la reinversión a los enlaces del ICBF asignados mediante mesa técnica nacional, con el objeto de ser analizadas. En el caso de contar con viabilidad técnica y financiera, se presentará ante comité y junta administradora del Fondo 1787 de 2019 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo.

Es importante tener presente que hasta no contar con el aval de la junta administradora como máximo órgano del Fondo, no podrán ser ejecutados dichos recursos por parte de la entidad vinculada. Por lo anteriormente descrito, estas solicitudes deberán presentarse con su debida antelación. Todo esto en miras de velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados al proceso.

#### 4.2 APORTES DEL ICBF

Corresponde a la asignación del presupuesto apropiada para la correcta ejecución de los procesos de formación a los agentes educativos, madres y/o padres comunitarios, previa vinculación al Fondo 1787 de 2019. El valor del aporte estará destinado a diferentes objetos del gasto relacionados con el desarrollo del programa de formación, tales como:

- Remuneración del talento humano y equipo de trabajo para el desarrollo de la propuesta de formación.
- Materiales (papelería, documentos impresos, bitácoras, certificaciones, etc.).
- Jornadas de inducción del talento humano.
- Logística de las Mesas Técnicas Nacionales y Regionales.
- Estrategia de contacto y focalización, que incluye búsqueda activa, llamadas y visitas al talento humano del ICBF.
- Estrategia de comunicación para la difusión y el adecuado funcionamiento del proceso.

- Seguimiento y monitoreo a la implementación de la cualificación (diseño de instrumentos de entrada y salida).
- Dotación del kit para procesos de formación del componente pedagógico.
- Otros gastos susceptibles de financiación con previa autorización del ICBF.

Es un requisito indispensable brindar aspectos básicos de comodidad y bienestar al talento humano que cursa los procesos de formación, por lo cual es necesario que en el presupuesto se tengan en cuenta también los siguientes rubros:

- Alquiler de salones y equipos de cómputo (video beam, cables, cámara, parlantes, etc.) para los encuentros de formación y desarrollo de las sesiones con el talento humano beneficiario.
- Viáticos y desplazamientos para los tutores y equipo de trabajo que implementan la formación.
- Teniendo en cuenta la ubicación de la UDS y los tiempos de desplazamiento del talento humano, es posible incluir un apoyo para cubrir una parte del costo del transporte de los agentes educativos que recorren largas distancias para acudir al encuentro de formación.
- Alimentación: es necesario proporcionar y costear en el formato de propuesta técnica y financiera un rubro destinado para la alimentación, acorde con los tiempos de reunión que contemple el proceso de formación:
- Estación de café, aromática y agua: se debe proporcionar siempre en todos los encuentros grupales no importa la duración.
- Refrigerio en la jornada: este debe proporcionarse en todos los encuentros grupales al inicio del encuentro.
- Almuerzo o refrigerio reforzado\*: Se debe proporcionar almuerzo, adicional al refrigerio si la jornada de formación es igual o superior a cinco (5) horas. Entiéndase por refrigerio reforzado aquel alimento que en su conformación cuenta con 4 grupos de alimentos distintos (revisar las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para la población colombiana mayor de 2 años. ICBF, FAO, Año 2020, tabla 24, página 109).

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/guias-alimentarias-basadas-en-alimentos.pdf>

Recomendaciones para la planeación y suministro refrigerios y refrigerios reforzados:

- Evite suministrar productos de paquete, comidas rápidas, gaseosas y bebidas azucaradas.
- Sustituya las bebidas gaseosas y jugos artificiales por jugos de frutas naturales sin azúcar añadido o bajos en azúcar o agua.
- Procure que el lavado de los alimentos y la preparación de bebidas se haga con agua potable o apta para el consumo humano.
- Incorpore en los refrigerios alimentos como nueces, maní sin sal, crispetas naturales (sin adición de saborizantes artificiales), marañón o almendras.
- Sustituya los postres por frutas naturales y tenga variedad de frutas disponibles en cosecha.
- Evite el suministro de alimentos que en las etiquetas contengan entre los primeros componentes azúcar, fructosa, glucosa, sacarosa o jarabe de maíz.

#### Recomendaciones para la planeación y suministro de almuerzo:

- Seleccione para las preparaciones alimentos como verduras, frutas frescas, lácteos, carnes frescas (aves, res, pescado, cerdo), en vez de aquellos conservados o procesados con sal.
- Evite suministrar carnes embutidas, enlatados, sopas, consomés y cremas de paquete.
- Procure que el lavado de los alimentos y la preparación de comidas se haga con agua segura o apta para el consumo humano.
- Disminuya al máximo el consumo de preparaciones fritas. Prefiera preparaciones guisadas, salteadas, a la plancha, asadas y al vapor.
- Evitar incluir en los menús preparaciones como arroz con pollo, arroz atollado, arroz mixto, entre otros; con el fin de mitigar y reducir el riesgo de una enfermedad transmitida por alimentos (intoxicación).



Fotografía de uso institucional, ICBF

### 4.3 RECURSOS A SUBSIDIAR

La financiación a través del Fondo se realizará a la línea de formación descrita a continuación:

**Fortalecimiento pedagógico situado:** cuyo programa a subsidiar será el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado - MAPS+ Comunitario por el cien por ciento (100%) de los recursos asignados en la modalidad presencial.

#### 4.3.1. MONTO A SUBSIDIAR SEGÚN EL TIPO DE PROGRAMA

Líneas de Formación	Tipo de Programa	Características	Períodos a subsidiar	Monto a subsidiar
Formación en Servicio (Fortalecimiento)	MAPS+ Comunitario (Modelo de Acompañamiento pedagógico Situado)	Apoyo Educativo 100%	120 horas	100% ICBF

#### 4.3.2. RANGOS DE COSTO PARA LA LÍNEA DE FORMACIÓN



Líneas de Formación	Procesos de Formación	Valor programa por estudiante (menor o igual)
Formación en Servicio (Fortalecimiento)	MAPS+ Comunitario ( Kit incluido por un valor de \$600.000 pesos para la UDS de cada madre y/o padre comunitario beneficiario del proceso de formación)	\$4.700.000

En el caso de la línea de **formación en servicio (fortalecimiento)**, para que se dé una ejecución eficiente y oportuna del presupuesto asignado a las IES, ETDH y ESAL por parte del ICBF, se deberá dar cumplimiento a las siguientes instancias:

- En Comité Técnico del Fondo deberá quedar definidas las Entidades a vincular una vez validadas y aprobadas las propuestas técnicas y financieras por parte del ICBF e ICETEX respectivamente.
- Las Entidades vinculadas al Fondo 1787 de 2019 (IES, ETDH y ESAL) deberán mantener un control presupuestal y contable independiente para la administración y manejo de los recursos aportados por el ICBF en virtud de la vinculación al Fondo.
- Las IES, ETDH y ESAL deberán ejecutar los recursos financieros asignados de conformidad con la Ley con relación al uso, manejo y administración de recursos, respetando las destinaciones específicas y el principio de planificación financiera.
- Las IES, ETDH y ESAL deberán presentar informes de ejecución financiera de acuerdo con los requisitos de Ley establecidos, permitiéndole al ICBF disponer de información verás oportuna para la realización de los pagos, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo 1787 de 2019. (Se deberán anexar los respectivos soportes de ejecución del presupuesto asignado por parte del ICBF y los aportes de la entidad vinculada).
- Se autorizarán los respectivos desembolsos por parte del ICBF con previa presentación a satisfacción de los entregables con sus respectivos soportes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo 1787 del 2019. El ICETEX como administrador de los recursos hará efectivo desembolso de acuerdo con los tiempos establecidos una vez se haya hecho la radicación.

#### 4.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e Inscripción, entre otros). En este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del proponente se requiere la siguiente información.

##### 4.4.1. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el ICBF, calculados según los datos financieros y operacionales con corte a 31 de diciembre de 2023 y vigentes registrados en el RUP. Sin embargo, para los proponentes que ya hubieren renovado el RUP se les verificará la información con corte a 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la capacidad financiera se toma de la información vigente en el RUP al cierre del proceso.

En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2023, “(...) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

**Nota 1:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

**Nota 2:** El ICETEX se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del proponente.

**Nota 3:** El RUP debe estar vigente y la información, objeto de evaluación, en firme.

**Nota 4:** Los proponentes deberán validar la información del RUP frente a los requerimientos financieros establecidos en el presente portafolio.

#### 4.4.2. INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que los montos de aporte del ICBF varían de acuerdo con los diferentes tipos de procesos formativos, que las entidades pueden ofertar y que los procesos tienen diferentes duraciones, se establecen 2 rangos de indicadores financieros considerando la sumatoria del valor de los procesos formativos para los cuales se presente oferta:

Rango	Sumatoria del valor de los procesos formativos ( $\sum VPF$ ) para los cuales se presente oferta (ver fórmulas 1 y 2)		Índice de liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (valor absoluto)	Capital de trabajo Pesos (\$)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	\$ 50.000.000	\$ 700.683.000	1,0	0,77	Ver fórmulas 3 y 4
2	\$ 700.683.001	\$ 2.880.000.000	1,1	0,70	Ver fórmulas 3 y 4

Las entidades deberán tener presente que los indicadores financieros se solicitan para soportar la implementación de los procesos de formación y cualificación con las condiciones de calidad descritas en sus propuestas, mientras se realizan los desembolsos por parte de ICETEX.

Los indicadores financieros de cada una de las entidades deberán cumplir con los límites requeridos para habilitar la propuesta; si esta no cumple con los requerimientos la propuesta será rechazada.

Las Entidades podrán ofertar un único proceso de formación, para lo que se establecen 2 rangos de indicadores financieros considerando la sumatoria del valor del proceso, de acuerdo con los cupos ofertados.

**Nota 5:** La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.

**Nota 6:** Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

### Interpretación

- **Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

El **Valor por Proceso Formativo (VPF)** está dado por la siguiente fórmula:

### **Fórmula N°1:**

$$VPF_{(n)} = \text{Valor máximo a pagar por el ICBF por estudiante por todo el programa } (n)$$

\* Cantidad de estudiantes ofertados en el programa  $(n)$

Donde,

$n$ : Proceso Formativo

$VPF_{(n)}$ : Valor proceso formativo  $(n)$

Valor máximo a pagar por el ICBF por estudiante por la duración máxima del programa: Definido en la Tabla 3

**Nota:** Se debe tener en cuenta que la cantidad de estudiantes ofertada debe respetar lo señalado en el “Portafolio” con respecto a las cantidades mínimas y máximas por proceso ofertado.

En caso de que una misma entidad este implementando un proceso de formación y esté interesado en presentarse a una nueva convocatoria del presente fondo, la sumatoria del valor de estos está dada por la siguiente fórmula:

**Fórmula N°2:**

$$\sum VPF = VPF_{(1)} + VPF_{(2)} + VPF_{(3)} + \dots + VPF_{(n)}$$

Donde,

*n*: Proceso Formativo

*VPF<sub>(n)</sub>*: Valor proceso formativo (*n*)

El **Capital de Trabajo Mínimo por Proceso Formativo (CTMPF)** está dado por la siguiente fórmula:

**Fórmula 3:**

$$CTMPF_{(n)} = \frac{VPF_{(n)} * 3 \text{ meses}}{\text{Duración máxima del proceso formativo}_{(n)} \text{ en meses}}$$

Donde,

*n*: Proceso Formativo

*CTMPF<sub>(n)</sub>*: Capital de trabajo mínimo para el proceso formativo (*n*)

*VPF<sub>(n)</sub>*: Valor proceso formativo (*n*)

*Duración máxima del proceso formativo en meses*: De acuerdo con la Tabla 1

En caso de que una misma entidad este implementando un proceso de formación y esté interesado en presentarse a una nueva convocatoria del presente fondo, el

Capital de Trabajo Mínimo será la sumatoria de los Capitales de trabajo mínimos por proceso formativo, así:

**Fórmula N°4:**

$$\sum CTMPF = CTMPF_{(1)} + CTMPF_{(2)} + CTMPF_{(3)} + \dots + CTMPF_{(n)}$$

Donde,

*n: Proceso Formativo*

*CTMPF<sub>(n)</sub>: Capital de trabajo mínimo para el proceso formativo (n)*

**4.4.1. PROPONENTES PLURALES**

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del *Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal*.

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la fórmula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la fórmula N°2.

**Formula N°1:**

$$(i) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

**Formula N°2:**

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

**Nota 1:** Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la fórmula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la fórmula N°2 (capital de trabajo)

Se examinarán las propuestas económicas con el fin de determinar:

- El uso correcto de formatos autorizados por el Fondo 1787 de 2019, este debe estar debidamente diligenciado y firmado.
- La inclusión de los costos de los servicios ofrecidos en la propuesta técnica para la ejecución de los procesos formativos de las madres y padres comunitarios.
- Verificar los cálculos de la propuesta financiera: si se presentan errores, estos podrán ser subsanados, siempre y cuando:
- Exista discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido.

La verificación financiera la realizará el ICETEX sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para la vinculación. Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos.

Conforme a lo anterior y en el caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, o no haya efectuado su renovación en la vigencia 2024, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2022 y 2023
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2022 y 2023.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2022 y 2023.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2022 y 2023.
- Notas a los estados financieros año 2023.
- Dictamen de los estados financieros año 2023.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de Tarjeta Profesional para el caso de los contadores.

- Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la entidad participante está obligada a tenerlo o del Contador Público Independiente.

#### 4.4.4. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y SOPORTES FINANCIEROS DE ENTIDADES VINCULADAS FONDO 1787 DEL 2019

Los documentos y registros que soporten las operaciones financieras relacionadas con la ejecución de los procesos de formación de las madres y/o padres comunitarios, deberán estar disponibles de acuerdo con la normatividad vigente.

Las Entidades vinculadas al Fondo 1787 de 2019 (IES, ETDH y ESAL) deberán presentar los informes financieros de egresos e ingresos en los formatos establecidos por el ICBF (Hoja de relación de Gastos), especificando por periodo y por objeto del gasto, los recursos ingresados, ejecutados y no ejecutados tanto para los aportes del ICBF como el de la Entidad vinculada a los procesos de formación. En el evento de presentarse inconsistencias en la revisión del informe financiero y la legalización de los aportes, el Supervisor del contrato ICBF-ICETEX junto con el profesional de apoyo a la supervisión deberán establecer la naturaleza de estas y adoptar las medidas pertinentes:

- En caso de que las inconsistencias sean leves o subsanables, es decir que obedezcan a errores de forma (enmendaduras, borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos reportados) se deberá informar por escrito al IES, ETDH y ESAL y solicitar la correspondiente corrección estableciendo el plazo para dicha subsanación.
- En el caso que las inconsistencias sean graves o que representen un presunto incumplimiento de propuesta técnica y financiera avalada para la vinculación al Fondo, así como reincidencias, el ICBF remitirá un comunicado y citará a la IES, ETDH y ESAL, con el fin de recibir respuesta a la inconsistencia presentada, mientras se aclara se suspenderán los desembolsos.



## BIBLIOGRAFÍA

- Avanzar en las habilidades básicas del siglo XXI. (2020, 18 noviembre). UNESCO. Consultado en línea: <https://es.unesco.org/news/avanzar-habilidades-basicas-del-siglo-xxi>
- Bases del plan nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.
- Decreto 1082 de 2015 [Departamento Nacional de Planeación]. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 399 de 2021 [Departamento Nacional de Planeación]. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. 13 de abril del 2021.
- Decreto 579 de 2021 [Departamento Nacional de Planeación]. Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. 31 de mayo de 2021.
- Decreto 3011 de 1997 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. 19 de diciembre de 1997.
- Devercelli, Amanda E.; Beaton-Day, Frances. 2020. Better Jobs and Brighter Futures: Investing in Childcare to Build Human Capital.

- World Bank, Washington, DC.© World Bank.  
<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/35062>
- License: CC BY 3.0 IGO.”
- Fondo para la Formación y Cualificación del Talento Humano del ICBF. Para gestionar la formación y cualificación de agentes educativos y madres comunitarias de los servicios de Educación Inicial y atención a la Primera Infancia Fondo 1787 de 2019 suscrito entre ICBF e ICETEX.
- La primera infancia importa para cada niño (No. 978–92-806-4917-8). (2017,septiembre). UNICEF.  
[https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/La\\_primera\\_infancia\\_importa\\_para\\_cada\\_nino\\_UNICEF.pdf](https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/La_primera_infancia_importa_para_cada_nino_UNICEF.pdf)
- Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 02 de agosto de 2016. D.O. No. 49953.
- Ley número 274 de 2023 cámara – 338 de 2023 senado “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.